

ACUERDO mediante el cual se delega al Director Corporativo de Finanzas y Administración y al Director Ejecutivo de Recursos Humanos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, la facultad que se indica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGA AL DIRECTOR CORPORATIVO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y AL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

TUFFIC MIGUEL ORTEGA, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 87, fracción IX de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 9, fracción X, 65, fracción I; 70, fracciones V, VIII y IX del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 87, fracción IX de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público establece en su parte final, que dentro de las facultades del Director General del SAE, se encuentra la de nombrar y contratar a los empleados del SAE que no ocupen las dos jerarquías administrativas inferiores a él;

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del SAE, corresponde al Director General, entre otras atribuciones, conferir facultades delegables a los servidores públicos adscritos al SAE;

Que la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración es el área facultada para dirigir la administración de los recursos humanos, en términos de lo dispuesto en el artículo 65, fracción I del Estatuto Orgánico del SAE; y

Que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos es el área facultada para conocer de los temas relativos a la contratación y nombramiento de personal, así como para controlar la estructura orgánica ocupacional y salarial del SAE, en términos de lo dispuesto en el artículo 70, fracciones V, VIII y IX del Estatuto Orgánico del SAE; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega al titular de la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración, y al titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del SAE, la facultad para suscribir los nombramientos de los servidores públicos contratados en el SAE que no ocupen las dos jerarquías administrativas inferiores al Director General.

SEGUNDO.- La facultad delegada en el presente Acuerdo, podrá ser ejercida en forma indistinta por el titular de la Dirección Corporativa de Finanzas y Administración, o por el titular de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del SAE.

TERCERO.- Los servidores públicos señalados en los artículos anteriores, deberán informar mensualmente al que suscribe, respecto del ejercicio de la facultad delegada mediante el presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a once de mayo de dos mil doce.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Tuffic Miguel Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 347772)